

AYUNTAMIENTO PLENO
SESION EXTRAORDINARIA
29 de Octubre de 2025

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

Dª Belén Rodríguez Palomino

Concejales del Grupo Popular

D. José Antonio Herrero Blanca

Dª María Natividad Lezamit García

D. Manuel González Ortega

Dª. María Estévez González

Concejales del Grupo Socialista:

D. Héctor Ortega Otero

D. Rafael Valverde Fontcuberta

Dª Sara García Recio

Dª. Gustavo David Gómez Fermosell

Concejal del Agrupación el Encinar del Alberche:

Dª Almudena Moreno Sánchez

Concejal de VOX:

D. Carlos González Gómez

Secretario General

D. Víctor M. Rivas Muñoz

NO ASISTEN

D. Javier Jiménez Rodríguez

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **29 de octubre de dos mil veinticinco**. Antes de comenzar la sesión el Sr. Secretario del Ayuntamiento comprueba que existe quórum necesario y obligatorio para la celebración de la sesión plenaria previsto en el artículo 90 del ROFRJEL.

Una vez realizada esta comprobación; la Sra. Alcaldesa-Presienta declara abierta la sesión plenaria ORDINARIA para la que habían sido previamente convocados y notificados los Concejales integrantes de la Corporación; siendo las 18:30 horas, del día señalado en la convocatoria.

La sesión se celebra en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Comenzando la misma a la hora señalada con los siguientes puntos del orden del día:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2025.

Comienza este punto del orden del día, introduciéndolo la Señora Alcaldesa-Presidenta; pregunta si alguno tiene algo que objetar al borrador del acta de la sesión.

Nadie manifiesta nada.

Se procede a la votación, siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor: 6 del PP, 3 DEL PSOE, 1 de AGRUPACION EL ENCINAR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIENCIAS: 1 DEL CONCEJAL DE VOX.

Entra en el Salón de Plenos, la Concejala Doña Sara García, justo después de producirse la votación, con lo que se puede contar su voto, al estar ausente durante la votación.

Por lo tanto queda APROBADA EL BORRADOR DEL ACTA.

PARTE DE CONTROL:

2. EXPTE. 3193/2025. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024

Comienza este punto del Orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta, leyendo su propuesta que figura en el expediente.

Toma a continuación la palabra la Señora Concejal de Hacienda, para explicar lo que sucedió en la Comisión informativa, detallando algunas cifras que arroja esa Cuenta General.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Una vez que termina su intervención, toma la palabra el Concejal del PSOE, Don Hector, para decir que la subida del IBI, que se aprobó en su momento, ha supuesto mayores ingresos, pero que eso no les ha servido de nada a los ciudadanos.

Argumenta que si hay en dicha Cuenta General un resultado presupuestario positivo de 1.200.000 euros, entonces donde se ve reflejado eso en los gastos, para realizar actuaciones.

En este momento interviene la Señora Alcaldesa, para explicar lo que les informó en su momento la Interventora habilitada nacional, a cuyo informe ellos no hicieron caso, porque venían las elecciones.

Héctor insiste en sus argumentos de que ahora, ¿cómo es que existe todo este resultado tan positivo?? Y que no entiende entonces porque se subió el IBI, hace no demasiado tiempo.

A continuación toma la palabra en su turno Doña Almudena, para decir también que no le parece bien la subida del IBI que se produjo, que no está de acuerdo, pues ese mayor IBI también lo han tenido que pagar los vecinos de la Urbanización del Encinar.

Toma la palabra a continuación el Concejal de Vox, Don Carlos. Manifiesta que el gobierno entonces tiene incapacidad para gastar y que entonces los Presupuestos estaban inflados.

No está muy contento con el resultado presupuestario positivo de 1.200.000 euros, pues ello supone que el Ayuntamiento ahorra, en vez de mejorar la vida de los vecinos.

Terminan con esto las intervenciones de los grupos municipales.

A continuación se reproduce el Texto de la PROPUESTA, sobre el que luego se va a producir la votación.

“Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2024, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir en fecha 20 de agosto de 2025 el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

corporación relativo al ejercicio 2024.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de la Cuenta General fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar* la Cuenta General del Ejercicio 2024.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General *aprobada* junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda”.

Por lo tanto a continuación, la Señora Alcaldesa solicita la votación, siendo el resultado el siguiente:

VOTOS A FAVOR: LOS 6 ASISTENTES DEL PARTIDO POPULAR
EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: 6 VOTOS, de la siguiente manera: 4 DEL PSOE, 1 DE AGRUPACION DE VECINOS DEL ENCINAR Y OTRO DE VOX

Por lo tanto queda APROBADA LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DEL 2024.

3. EXPTE. 4132/2025. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 05/2025.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Comienza este punto del orden del día la Alcaldesa-Presidenta, leyendo el enunciado.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala de Hacienda, para explicar lo ya sucedido en la Comisión de Hacienda.

Interviene en este momento Don Héctor, para preguntar en qué fecha se le comunicó al Ayuntamiento el aumento de la Participación en Tributos del Estado. Se le informa por la concejala de Hacienda que en el mes de Julio.

La Alcaldesa dice que se hace cuando se va pudiendo, con el personal con el que actualmente se cuenta.

Explica la situación del personal del Ayuntamiento, y las horas extras que están sacando.

Continua hablando Don Héctor, y esta vez pregunta por las partidas de electricidad de las fiestas.

La Alcaldesa le argumenta lo que se ha ido haciendo con el tiempo de que se ha dispuesto y con el personal menguante.

Natividad le pregunta a Héctor por el período a que se refiere???.

Héctor argumenta que en el 2025 no ha habido Presupuestos y que las modificaciones se traen tarde y mal.

Héctor dice que luego en las comisiones informativas no hay mucho tiempo de que se les expliquen los asuntos bien. A continuación, se interesa por la partida de la pavimentación de las vías públicas. Y que porque hay averías que arreglar???, que se lo concreten.

Los miembros del gobierno municipal le informan.

A continuación toma la palabra dentro de su turno, Doña Almudena. Dice que las partidas que se traen a la aprobación de la modificación presupuestaria son necesarias, pero que le llama la atención una por un importe de 43.000 euros. Le parece mucha cantidad en comparación con lo que se va a destinar “supuestamente”, a la Subvención a favor de la Comunidad de Vecinos de la urbanización del Encinar. Que para esto no se trae nada para modificar el Presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

A renglón seguido toma la palabra en su turno el Concejal de Vox, Don Carlos. En primer lugar dice que esta modificación es un remiendo más o “titita” para paliar la cuestión de falta de Presupuestos. Dice también o pregunta si en la partida 342 de “Instalaciones deportivas”, que si ya se ha recibido la Subvención.

El Concejal de deportes, “Don José Antonio”, le explica el motivo por el cual hay que adelantar dinero antes de que al Ayuntamiento le den la subvención.

A continuación se reproduce el texto de la Propuesta, que se va a someter a votación de los ediles y que reza así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 05/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos resultante de la liquidación de los Tributos del Estado regularización ejercicio 2023 y a bajas por anulación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.					
153	622.04	Vías públicas. Boletines eléctricos Fiestas Patronales	0€	0€	43.489,35€	43.489,35€
1532	227.99	Pavimentación de vías públicas. Servicios Externos.	13.000,00€	0€	35.000€	48.000€
231	625.07	Asistencia social y primaria. Vitrina Hogar del Pensionista.	0€	0€	1.657,70€	1.657,70€
231	629.16	Asistencia social y primaria. Lavavajillas Hogar del Pensionista.	0€	0€	5.166,70€	5.166,70€



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

231	629.18	Asistencia social y primaria. Aire acondicionado Hogar del Pensionista.	0€	0€	12.571,90€	12.571,90€
321	212.00	Educación preescolar y primaria.	8.000,00€	7.600,00€	20.000€	35.600€
321	2.269.901	Educación preescolar y primaria. Otros gastos diversos.	0€	0€	20.000€	20.000€
321	622.03	Educación preescolar y primaria. Brezo valla Casita de niños y Colegio.	0€	0€	1.696,14€	1.696,14€
321	629.14	Educación preescolar y primaria. Aires acondicionados portátiles (pingüinos) Casita de Niños.	0€	0€	1.488,30€	1.488,30€
3342	629.17	Artes escénicas. Aire acondicionado Centro de Artes.	0€	0€	3.622,74€	3.622,74€
342	625.06	Instalaciones deportivas. Máquinaria deportiva Gimnasio y Focos Campo de fútbol 11 y fútbol sala.	0€	0€	30.065,00€	30.065,00€
442	212.00	Infraestructuras del transporte. Edificios y otras construcciones.	500,00€	0€	4.591,95€	5.091,95€
442	629.16	Infraestructuras del transporte. Aire acondicionado Estación Autobuses.	0€	0€	7.405,20€	7.405,20€
TOTAL			21.500,00€	7.600,00€	186.754,98€	215.854,98€

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos y bajas por anulación de crédito, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
420.00	Participación en los Tributos del Estado	166.992,68 €



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TOTAL INGRESOS		<u>166.992,68 €</u>
----------------	--	---------------------

Bajas o anulaciones

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Eco.				
338	625.04	Fiestas populares y festejos. Escenario	28.000,00 €	9.850,00 €	18.150,00 €
340	619.04	Administración general de deportes. Obra PIR campo de fútbol (césped)	20.000,00 €	7.371,10 €	12.628,90 €
334	625.03	Promoción cultural. Equipamiento Centro Cultural de mayores Pedro de Tolosa	5.300,00 €	2.541,20 €	2.758,80 €
		TOTAL BAJAS	53.300,00 €	19.762,30 €	33.537,70 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad*, por quince días, durante los cuales los



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

TERCERO: Remitir copia a la Administración General del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de la legalidad vigente”.

La Señora Alcaldesa, solicita la votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

A FAVOR: los 6 concejales del PP.

EN CONTRA: 4 concejales del PSOE.

ABSTENCION: 2 ABSTENCIONES DE VOX Y AGRUPACIÓN EL ENCINAR.

Por lo tanto queda APROBADA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

4º . . - EXPTE. 4170/2025. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (14/2025)

Comienza este punto del orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta.

A continuación toma la palabra Doña María Natividad, para explicar el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Interviene brevemente Don Hector para afirmar y al mismo tiempo preguntar, si este expediente tiene como causa la factura que una empresa había tardado mucho tiempo en presentar

No hay más intervenciones de los grupos políticos.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

A continuación se reproduce el texto de la PROPUESTA QUE se va a someter a votación:

“Considerando la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2024 y cuyo importe asciende a 1.100,00 euros.

Considerando que ha quedado acreditado que la obligación económica se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Considerando que, con fecha 22/10/2025 se celebró la Comisión informativa permanente extraordinaria del Área de Económica Financiera y Comisión Especial de Cuentas, y se dictamino favorablemente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 14/2025, correspondiente a obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2024.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda”.

La Alcaldesa solicita la votación, siendo el resultado el siguiente:

A FAVOR: todos LOS ASISTENTES, 12 CONCEJALES.

EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCION: NINGUNA.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Por lo tanto queda APROBADO EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. .

5.- MOCIONES PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLITICOS, PREVIO OFRECIMIENTO DE ALCALDIA.

La Señora Alcaldesa, introduce este punto del orden del día.

A continuación pasa la palabra al Concejal de Deportes, Don José Antonio Herrero, que lee el texto de la moción, que es el siguiente:

“D. José Antonio Herrero Blanca, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Villa del Prado, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN

“APROBACIÓN DE FESTIVOS LOCALES PARA 2026

VISTO el Decreto 75/2025, de 25 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por el que se establecen las fiestas laborables para el año 2026 de la Comunidad de Madrid.

VISTO lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

En concreto el citado artículo dispone que: “Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de **fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio**, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y

publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia.”.

Teniendo en cuenta que es urgente aprobar los festivos locales para dar respuesta al requerimiento recibido de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, recibido el 30/09/2025, donde se concede un plazo máximo del 14/11/2025 para la presentación del Certificado de Pleno de aprobación de dichos festivos.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

No habiéndose podido dictaminar en la comisión informativa correspondiente, dada la urgencia expuesta en el párrafo anterior y no figurando el asunto en el orden del día de la convocatoria plenaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 91.4 del ROFRJEL propongo al Pleno:

PRIMERO.- Que se apruebe la urgencia de esta moción para proceder a su debate.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la urgencia de esta moción, Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2026, con el carácter de fiestas locales, los días:

6 de abril

8 de septiembre

TERCERO.- Remitir la propuesta, en caso de ser aprobada por el Pleno, a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid”.

La Alcaldesa solicita la votación sobre la urgencia de poder tratar este asunto en el orden del día, a pesar de no haber sido dictaminada en la Comisión informativa.

El resultado de la votación es el siguiente:

A FAVOR: LOS 6 CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR.

EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: LOS 4 CONCEJALES DEL PSOE, EL CONCEJAL DE VOX, LA CONCEJALA DE AGRUPACIÓN EL ENCINAR.

Por lo tanto queda APROBADA LA INCLUSIÓN DE ESTE PUNTO EN LA SESIÓN PLENARIA, para proceder a su debate y aprobación, en su caso.

6.- EXPTE. 3850/2025. APROBACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES

Interviene en primer lugar la Alcaldesa, para decirles a los ediles, que el Secretario General del Ayuntamiento, presente en la sesión, le ha dicho que esta



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

competencia es plenaria, y ello a pesar de que en otras ocasiones se aprobó por la Junta de Gobierno Local, pues otros Secretarios anteriores le dijeron que era así.

Intervengo brevemente sólo para recordarle a los miembros del Pleno, que se lo dije así a la Alcaldesa porque está establecida dicha competencia a favor del Pleno en Real Decreto que se ha citado en la moción Y porque ha tenido entrada en el registro del Ayuntamiento una solicitud de la Comunidad de Madrid, en el mismo sentido que le indiqué a la Alcaldesa.

Tal y como se leyó en la moción presentada por el Partido Popular, se pasa a continuación a votar sobre la PROPUESTA DE LOS FESTIVOS LOCALES, de acuerdo a la PROPUESTA QUE figuraba en el segundo punto de la MOCIÓN.

El resultado es que se APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PROPUESTA DE 2 FESTIVOS LOCALES

Día 6 de abril DE 2026.

Día 8 de Septiembre de 2026.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las CATORCE horas y VEINTICINCO minutos del día señalado en esta Acta.

De todo lo cual, doy fe como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo: Víctor Manuel Rivas Muñoz

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 del ROF; extiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2025, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de Plenos, junto con la firma de la Alcaldesa.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento,
que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO